

A. F. ASESORES CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A.

Por acuerdo del Órgano de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria el día 3 de Septiembre de 2003, en el domicilio social de la empresa, Plaza Monte Ciruelos n.º 2/5 en Rivas Vaciamadrid, en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora al día siguiente 4 de Septiembre, a fin de deliberar los asuntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales cerradas al 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobación de la gestión realizada por el Órgano de Administración durante el ejercicio 2002.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la reunión.

Se halla a disposición de los accionistas, en el domicilio social, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 31 de julio de 2003.—El Administrador, D. Félix Merino Cordero.—38.441.

AFINA BUFETE DE SOCIOS FINANCIEROS, S. A. (Sociedad absorbente)

AFINA PENTOR AV, S. A.

Unipersonal,

AFINA VALORES AV, S. A.

Unipersonal,

AFINA MULTIGESTORES AV, S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de Afina Bufete de Socios Financieros, Sociedad Anónima, celebrada en Madrid, con carácter universal, el día 30 de junio de 2003 y las Juntas Generales de Accionistas de Afina Pentor AV, Sociedad Anónima Unipersonal, Afina Valores AV, Sociedad Anónima Unipersonal, y Afina Multigestores AV, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas en Madrid, el día 30 de junio de 2003, aprobaron el proyecto de fusión por absorción de Afina Pentor AV, Sociedad Anónima Unipersonal, Afina Valores AV, Sociedad Anónima Unipersonal, y Afina Multigestores AV, Sociedad Anónima Unipersonal, con extinción, sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios a Afina Bufete de Socios Financieros, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del citado proyecto de fusión. De igual manera, las Juntas Generales aprobaron los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002, verificados por los auditores de cuenta de las sociedades.

Dado que las sociedades absorbidas tienen la condición de agencias de valores y se pretende que la sociedad absorbente adquiera por su transformación la condición de agencia de valores, la fusión por absorción ha quedado condicionada a la obtención de la preceptiva autorización del Ministerio de Economía, necesaria a tales efectos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por Ley 37/1998, de 16 de noviembre y de conformidad con los artículos 16 y 21 del Real Decreto 867/2001, de 20 de julio, sobre el Régimen Jurídico de las Empresas de Servicios de Inversión. Siendo la sociedad absorbente, Afina Bufete de Socios Financieros, Sociedad Anónima, titular del cien por cien del capital social de las sociedades absorbidas, no es necesario ampliar el capital social de Afina Bufete de Socios Financieros, Sociedad Anónima, ni fijar el tipo ni el procedimiento de canje de las acciones.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir de 1 de enero de 2003.

No existirá ninguna clase de ventaja, en relación con los administradores de las sociedades que se fusionan. No existirán en la sociedad absorbente titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 del mismo texto legal. Igualmente, de conformidad con

lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, se hace constar de modo expreso que se ha informado previamente a la celebración de la Junta general de accionistas de Afina Bufete de Socios Financieros, Sociedad Anónima, celebrada en Madrid, con carácter Universal, el día 30 de junio de 2003 y las Juntas Generales de Accionistas de Afina Pentor AV, Sociedad Anónima Unipersonal, Afina Valores AV, Sociedad Anónima Unipersonal y Afina Multigestores AV, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas en Madrid el día 30 de junio de 2003, a los representantes legales de los trabajadores respectivos afectados de los siguientes extremos: Fecha prevista de la fusión; motivos de la fusión; consecuencias jurídicas, económicas y sociales, para los trabajadores, de la fusión, y medidas previstas respecto de los trabajadores.

Madrid, 30 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Afina Bufete de Socios Financieros, S. A. y el Secretario del Consejo de Administración de Afina Pentor AV, S. A. Unipersonal, Afina Valores AV, S. A., Unipersonal y Afina Multigestores AV, S. A. Unipersonal, D. Juan Picón García de Leániz; D. José Antonio de Bonilla Pella.—38.294. 1.ª 11-8-2003

ALDAPABE, S. L.

(Sociedad absorbente)

DISTRIBUIDORA DE RECAMBIOS Y MAQUINARIA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que los socios de las entidades «Aldapabe, S. L.» y «Distribuidora de Recambios y Maquinaria, S. A.» adoptaron con fecha 20 de mayo de 2003 los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de sociedades, resultando la sociedad absorbente «Aldapabe, S. L.» y la sociedad absorbida «Distribuidora de Recambios y Maquinaria, S. A.», ajustándose plenamente el acuerdo de fusión al proyecto conjunto formulado por los órganos de administración de ambas sociedades con carácter previo, en el que se adopta la decisión de traspasar todos los elementos de la estructura patrimonial de la sociedad absorbida a la absorbente y con desaparición de la personalidad jurídica de la absorbida Distribuidora de Recambios y Maquinaria, S. A. A dichos efectos se hace constar el derecho que asiste a los respectivos socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión. Igualmente se informa que según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas cualquiera de los

acreedores de las sociedades involucradas en la fusión disponen del derecho de oposición al acuerdo durante el plazo de un mes a contar de la última publicación del anuncio de fusión y de conformidad con los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 23 de julio de 2003.—Los administradores de ambas sociedades Aldapabe, S. L.: Alfredo Lorenzo Zarandona, Distribuidora de Recambios y Maquinaria, S. A.: Augusto Abad Villaverde.—38.282. 1.ª 11-8-2003

ALFREDO ARROYO, S. L.

Por acuerdo del socio único, de fecha uno de julio de 2003, se acordó la cesión global de activos y pasivos a la sociedad cesionaria «Nadal Forwarding, Sociedad Limitada».

Los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión.

Prat de Llobregat, 2 de julio de 2003.—El Órgano de Administración.—Fdo.: Jaume Altisent Ortega.—38.650.

AMPLIFÓN IBÉRICA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

MIGUEL A. MONDÉJAR, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que, el día 30 de junio de 2.003, los socios de las respectivas sociedades intervinientes en la presente fusión, decidieron aprobar los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2.002, así como la fusión por absorción de la Sociedad Miguel A. Mondéjar, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Amplifón Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, todo ello sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Amplifón Ibérica, S.A.U, Don Luis Trepas Carbonell y El Administrador Único de Miguel A. Mondéjar, S. L., Don Paolo Boffano.—38.838. 1.ª 11-8-2003

**ÁNGEL CENDAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)
AUDIGAL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)
AUCEN AUDITORES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, cele-

bradas todas ellas el 16 de julio de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Angel Cendal, Sociedad Limitada» y «Audigal, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Aucen Auditores, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ferrol, 23 de julio de 2003.—El Administrador de «Aucen Auditores, Sociedad Limitada», «Angel Cendal, Sociedad Limitada», Angel Sánchez-Cendal Bermejo y de «Audigal, Sociedad Limitada», Juan Carlos López Fernández.—37.479. y 3.ª 11-8-2003

ANGLOFURESA, S. A.

Unipersonal

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la compañía en fecha 17 de marzo de 2003, en el domicilio social de la compañía tomó entre otras la decisión de disolver y liquidar la sociedad aprobándose el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material	635.492,17
Caja	6.432,29
Total Activo	641.924,46
Pasivo:	
Capital Social	60,10
Aportación Socio	20.484,39
Reservas	615.379,97
Provisión Gastos Liquidación	6.000,00
Total Pasivo	641.924,46

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Liquidador Único, Don Andrés Gallardo García Nieto.—38.646.

ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S. A.

*Convocatoria de junta general extraordinaria
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 29 de agosto de 2003, a las 17:00 horas, en el domicilio social, en San Sebastián de los Reyes (Madrid), Avenida Isla Graciosa s/n, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 30 de agosto de 2003, a la misma hora y en el mismo lugar, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del valor nominal de las acciones y, en consecuencia, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Modificación de los artículos 21 y 29 de los Estatutos sociales, relativos a la exigencia de un capital mínimo para asistir a la Junta General de accionistas, y al número mínimo y máximo de miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Modificación de los artículos 3, 7, 8, 10, 14, 17, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 31 bis, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, incorporando los criterios vigentes en materia de normas para el gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas.

Cuarto.—Aprobación de un texto refundido de los Estatutos sociales, incluyendo las precedentes modificaciones acordadas por la Junta.

Quinto.—Fijación del número de Consejeros. Ratificación y designación de Consejeros.

Sexto.—Fijación del importe de la retribución de los Consejeros.

Séptimo.—Revocación del acuerdo vigente adoptado por la Junta General de accionistas en relación con la adquisición de acciones propias y adopción de un nuevo acuerdo sobre esta materia.

Octavo.—Aprobación del Reglamento de la Junta General de accionistas.

Noveno.—Informe y notificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Décimo.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.

Intervención de Notario en la Junta:

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

Derecho de información:

El derecho de información de los accionistas será el previsto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas en su redacción dada por la Ley 26/2003, de 17 de julio. En particular, los accionistas de la Compañía tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (o a solicitar que les sea remitida de forma inmediata y gratuita) copia de los documentos que en relación con los puntos primero, segundo, tercero y cuarto del orden del día van a ser sometidos a aprobación de la Junta, así como el Reglamento de la Junta General de Accionistas, al que se refiere el punto octavo.

Requisitos para la asistencia a la Junta General:

Teniendo en cuenta el proceso de transformación de la forma de representación de las acciones de la Sociedad en anotaciones en cuenta tendrán derecho a asistir a la Junta General de Accionistas tanto los accionistas que hubieran transformado ya sus títulos en anotaciones en cuenta y tengan las acciones inscritas en los correspondientes registros con cinco días de antelación al día en que se celebre la Junta General de Accionistas, como los que no lo hubieran hecho y tengan sus acciones inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas, pudiendo acreditarse la adquisición de las acciones de quien aparezca en el Libro Registro de Acciones Nominativas como titular mediante la presentación del oportuno documento público. Todo accionista que tenga derecho a asistir podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque no sea accionista, y ello en la forma y requisitos establecidos en el artículo 106 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nota: La Junta se celebrará, previsiblemente, en primera convocatoria.

San Sebastián de los Reyes, 31 de julio de 2003.—La Vicesecretaria del Consejo de Administración, Carmen Rodríguez Martín.—39.035.